



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

2843 / 25
DECRETO N°
San Martín de los Andes, 21 OCT 2025

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el término de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma la Subsecretaria de Fortalecimiento Comunitario, Sra. Romina Leiblich, legajo N° 3098, hará uso de su licencia del día 21 de octubre hasta el 26 de octubre del corriente año inclusive.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORICESE a la Subsecretaria de Fortalecimiento Comunitario, Sra. Romina Leiblich, legajo N° 3098, hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 21 de octubre hasta el 26 de octubre del corriente año inclusive.

ARTICULO 2º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuniqúese y cumplido archívese.

br

Prof. Leónbar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita

Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A